



BUIN, 15 de Febrero de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 462 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 28 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 99 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Rodolfo Loyola Rosales, en causa Rol O-59-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 119**, de fecha 03 de febrero de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El **Memorándum N° 142** de fecha 07 de febrero de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el pago correspondiente a la transacción judicial RIT O-59-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta:

- ✚ Acta de Audiencia de Juicio, Procedimiento Ordinario, de fecha 23.11.2021, RIT O-59-2021.
- ✚ Avenimiento, presentado ante el 2° Juzgado de Letras de Buin, en causa RIT N° O-59-2021.
- ✚ Resolución, de fecha 03.02.2022, del 2° Juzgado de Letras de Buin, respecto del RIT O-59-2021.

5.- La **Instrucción** de la Administradora Municipal(S) para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago por la suma de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**; correspondiente a la transacción judicial con Rodolfo Felipe Loyola Rosales, Cédula de Identidad N° RIT O-59-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

2.- El monto se cancelará en **04 cuotas** iguales, mensuales y sucesivas, cada una de ellas por la suma de \$3.000.000.-, con vencimiento los días 15 de cada mes, comenzando por el mes de febrero de 2022, y finalizando el mes de mayo de 2022. Las cuotas se deberán pagar mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente del Banco Scotiabank N° 0-0336-0015215, de propiedad del abogado patrocinante del demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Cédula de Identidad N° 16.658.896-0, correo electrónico fsanchez@mpya.cl.

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. EEP. PCI. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Rodolfo Loyola Rosales.doc